



ALCALDÍA DE
SAPUYES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAPUYES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT: 800099149-6

Rolo
22-08-2024
Hora: 5:30 PM
Ejef 41

DECRETO No. 069

(agosto 22 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SAPUYES - NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAPUYES -NARIÑO,

En uso de sus atribuciones legales y especial las conferidas por el artículo 2 parágrafo 5 de la Ley 617 de 2000, su decreto reglamentario 192 del 2001; Artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2106 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República expidió la Ley 617 de 2000, por la cual se reformo parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciono la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictaron normas tendientes a fortalecer la Descentralización.

Que, los artículos 1° y 2° de la Ley 617 de 2000, señala la obligatoriedad para los Gobernadores y Alcaldes determinar anualmente mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo Departamento, Distrito o Municipio.

Que, el artículo 7, Parágrafo 4° de la Ley 1551 de 2012 dispone que, si el respectivo Gobernador o Alcalde expide la certificación sobre categorización antes del 31 de octubre de cada año, dicha certificación será expedido por el Contador General de la Nación en el mes de noviembre.

Que, la Ley 1551 de 2012 establece el procedimiento para certificar las categorías de Departamentos, Distritos y Municipios.



Cra. 3 No. 5-37 B/ Bolivar



www.sapuyes-narino.gov.co



Cel. 316 675 7917



alcaldiaesapuyes-narino.gov.co





Que, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de su banco de datos certifica la población proyectada año 2023 para el Municipio de Sapuyes, previa comprobación metodológica así:

CODIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL
52720	SAPUYES	7.633

Que, la Contraloría General de la República, dando cumplimiento al Art. 2 de la Ley 617 de 2000 y la Resolución Orgánica N° 05393 del 18 de octubre de 2002, Certificó con fecha julio 19 de 2024 que el Municipio de Sapuyes recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2023, Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por la suma de \$2.795.094 (miles) y que los gastos de funcionamiento fueron de \$1.024.064 (miles).

Que, efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio de Sapuyes, representaron el 36,64% de los ICLD.

Que, teniendo en cuenta los anteriores datos sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación Fiscales y Población el Municipio de Sapuyes, se ubica en los intervalos determinados por el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, para la **SEXTA CATEGORÍA**, que determina que la población es igual o inferior a 10.000 habitantes y los ICLD no son superiores a 15.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Categorizar al Municipio de Sapuyes en **SEXTA (6ª) CATEGORÍA**, para la vigencia fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Justicia, al Archivo Central y a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental.





ALCALDÍA DE
SAPUYES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAPUYES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT: 800099149-6



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Sapuyes a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

LEIDY YAQUELINE RODRÍGUEZ MENESES
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Henry Chitan Asesor Financiero	22/08/2024	
Revisó: Leidy Yaqueline Rodríguez Alcaldesa	22/08/2024	



Cra. 3 No. 5-37 B/ Bolívar



www.sapuyes-narino.gov.co



Cel. 316 675 7917



alcaldiaesapuyes-narino.gov.co

